

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2427 *Resolución de 16 de noviembre de 2016 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial de la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro como apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos.*

Una vez emitido informe por la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro como apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos, con la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía y puntuación, de conformidad con el artículo 17 de la correspondiente convocatoria y artículos 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

Ordenar la publicación oficial de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro como apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios de una subvención, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 11 de noviembre de 2016 para la evaluación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro como apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

Entidad	Evento	Puntos	Subvención (€)
Federación Española de Pelota	Torneo Internacional Jai-Alai Villa de Madrid	27	12.000,00
Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas	Campeonato del Mediterráneo de Luchas Olímpicas	37	25.035,00
Federación Española de Rugby	Campeonato de Europa de Rugby Femenino	41	40.000,00

Entidad	Evento	Puntos	Subvención (€)
Club Esgrima Barajas	Primer Torneo Nacional de Ranking M 17 al Sable	26	7.200,00
Club Esgrima Barajas	Primer Torneo Nacional de Ranking M 14 de Espada	27	6.500,00
Club Esgrima Barajas	Primer Torneo Nacional de Ranking M 14 de Sable y Florete	27	6.500,00
Real Federación Española de Atletismo	LII Campeonato de España Absoluto en Pista Cubierta	39	82.651,93
Real Federación Española de Atletismo	LI Campeonato de España de Campo a Través por Clubes	36	48.117,90
Club de Esgrima de Madrid	Campeonato de España de Veteranos	26	4.772,22
Real Canoe Natación Club	Campeonato de España de Invierno de Saltos G. de Edad	26	1.677,24
Real Canoe Natación Club	Campeonato de España de Waterpolo Infantil Femenino	20	1.633,80
Real Canoe Natación Club	VIII Copa de España de Saltos	19	1.321,53
Federación Madrileña de Luchas Asociadas	Campeonato de España de Katas de DPP	19	7.000,00
Federación Madrileña de Piragüismo	XIX Campeonato España Kayak Polo por Clubs	26	8.890,00
Federación Madrileña de Tiro Olímpico	1.ª Fase de Copa Presidente de Cartucho Metálico	19	15.000,00
Federación Madrileña de Halterofilia	I Campeonato de España Master Federaciones	17	1.411,42

SEGUNDO.- Los beneficiarios propuestos deberán comunicar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la presente propuesta en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, la siguiente documentación, establecida en el artículo 17 de las Bases que regulan la Convocatoria:

1. Aceptación o renuncia de la misma.
2. Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.
3. Declaración haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar,

en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4. Impreso T, alta de pago por transferencia, debidamente cumplimentado. Dicho impreso deberá venir sellado por la correspondiente entidad bancaria.

Los certificados, de hallarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, se podrán sustituir por la autorización al Ayuntamiento de Madrid de su consulta a través de la Plataforma de Intermediación.

Madrid, a 16 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, Ana Fernández Izquierdo.